



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría
Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia

Resolución N° 119/025

Montevideo, 16 de julio de 2025.

ASUNTO N° 2023-5-1-0001484: ATHN FOODS HOLDINGS S.A.U - MARFRIG
GLOBAL FOODS S.A.- ALLANA MAGELLAN S.L. - CONCENTRACION
ECONOMICA.

VISTO: La Resolución de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia (COPRODEC) N° 100/025 de fecha 13 de junio de 2025;

RESULTANDO: 1) que por la referida Resolución se determinó la necesidad de un mayor análisis de la operación de concentración proyectada, disponiendo consecuentemente, el pasaje a segunda etapa de conformidad con lo previsto en el artículo 42, inciso 3° del Decreto 404/007 de fecha 29 de octubre de 2007, en la redacción dada por el Decreto N° 194/020 de fecha 15 de julio de 2020;

2) que en el marco de la Resolución indicada, la COPRODEC requirió información adicional a las partes, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Instituto Nacional de Carnes, a la Dirección Nacional de Aduanas, la Asociación Rural del Uruguay, a la Federación Rural del Uruguay, a la Asociación de Consignatarios de Ganado, la Liga Uruguaya de Defensa del Consumidor, Unión de Vendedores de Carne y a distintos participantes de los mercados involucrados, dando a su vez, noticia de la operación a terceros, de acuerdo a lo previsto en los incisos segundo y siguientes del artículo 42 de la norma reglamentaria antes indicada;

3) que la noticia de la operación proyectada, se efectuó a través de la publicación en el sitio web institucional <https://www.gub.uy/ministerio-economia->



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría
Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia

[finanzas/comunicacion/noticias/asunto-n-2025-5-1-0001484-athn-foods-holdings-sau-minerva-marfrig-global](#) , el día 24 de junio de 2025, otorgando plazo hasta el 15 de julio de 2025 para la comparecencia de eventuales terceros interesados, el que se prorrogó hasta el día 21 de julio de 2025 por Resolución N° 112/025 de 3 de julio de 2025;

4) que en virtud de la noticia de la operación proyectada, terceros interesados formularon solicitud de acceso a la información pública al amparo de lo previsto en la Ley N.º 18.381 de 17 de octubre de 2008;

CONSIDERANDO: 1) que teniendo en cuenta los antecedentes ut supra relacionados y la información recabada en las presentes actuaciones y la que queda pendiente de aportar, corresponde profundizar el análisis de impacto de la operación que se proyecta en el marco de los artículos 1, 2, 3, 7, 8 y 9 de la Ley N° 18.159 y a los artículos 8, 9, 10, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 del Decreto Reglamentario 404/007;

2) que, en efecto, el análisis de la Comisión debe considerar la “Propuesta Ampliada”, por la cual Minerva solicita autorización para la adquisición del 100 % de las acciones del Establecimientos Colonia S.A., Inaler S.A. y Prestcott International S.A., sujeta a una propuesta de remedio estructural por el cual Minerva vende, simultáneamente, Establecimientos Colonia S.A. a un “Nuevo Agente”, que fue posteriormente identificado como Allana Magellan S.L.; y en subsidio, se deberá evaluar la “Propuesta Alternativa” por la que Minerva se compromete adicionalmente a vender la planta de San José a un tercero dentro del plazo máximo de 24 meses desde el cierre de la Operación;

3) que por lo anterior, la COPRODEC habrá de prorrogar el plazo original de 60 días corridos previsto en el artículo 9, inciso segundo de la Ley N° 18.159, de fecha 20 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 147 de la Ley 20.075 de fecha 10 de octubre de 2022, conforme a las atribuciones conferidas en el inciso cuarto numeral uno de dicha disposición legal;

4) que, por otra parte, por Resolución N.º 000831 del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de fecha 14 de julio de 2025, se otorgó acceso a la versión pública



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría
Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia

del expediente N.º 2025-5-1-0001484, disponiendo la publicación del expediente en su versión pública en la web institucional del MEF: <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/institucional/informacion-gestion/informes-solicitudes-acceso-informacion-publica/respuesta-148>

5) que, en virtud de lo indicado en el numeral que antecede, por razones de buena administración, se entiende necesario y conveniente, proceder a la extensión del plazo a efectos de que los terceros interesados formulen alegaciones sobre posibles cambios o impactos de la operación proyectada en las condiciones de competencia en los mercados de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Decreto N° 404/007, en la redacción dada por el artículo 19 del Decreto N° 194/020;

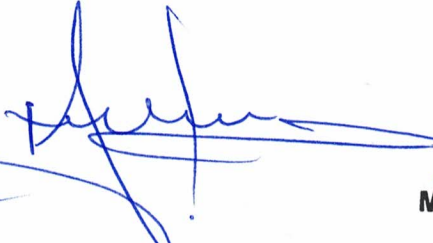
ATENTO: a lo previsto en la Ley N° 18.159 de fecha 20 de julio de 2007 en la redacción dada por el artículo 147 de la ley 20.075 de fecha 20 de octubre de 2022 y Decreto 404/007 de fecha 29 de octubre de 2007 y sus modificativos.

LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

- 1) Prorrogar por sesenta días corridos, el plazo original previsto para decidir la operación de concentración económica proyectada que se tramita en las presentes actuaciones.
- 2) Extender el plazo para la presentación de las alegaciones de los terceros interesados, hasta el 1º de agosto de 2025 inclusive.
- 3) Notifíquese a las partes, publíquese en el sitio web institucional y vuelvan a las áreas técnicas a sus efectos.


Pte. Ec. PhD. Daniel Ferrés
Comisionado
Promoción y Defensa de la Competencia
Ministerio de Economía y Finanzas


Dra. María Amelia De León
Comisionada
Promoción y Defensa de la Competencia
Ministerio de Economía y Finanzas


Mg. Ec. Martín Sequeira
Comisionado
Promoción y Defensa de la Competencia
Ministerio de Economía y Finanzas

